

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1.OBJETO DEL CONTRATO		
Expediente	002/24	
Localidad	Cazorla (Jaén)	
Código NUTS del lugar principal de ejecución	ES61	
Código CPV	55320000-9 - Servicios de suministro de comidas 55321000-6 - Servicios de preparación de comidas	
División en lotes:	NO	
Justificación de la no división en Lotes (artículo 116.4 g LCSP)	<p>Art. 99 LCSP: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución técnica del contrato.</p> <p>En efecto, al tratarse de un solo servicio a prestar en un único ámbito territorial, la prestación objeto del contrato constituye una “unidad operativa o funcional” para el logro de la finalidad que se pretende conseguir con la celebración del contrato.</p> <p>La no división en Lotes, no perjudica el acceso al procedimiento de las PYME’s y autónomos, en consonancia con lo dispuesto en el art. 1.3 de la LCSP, ya que es previsible que acudan a la contratación empresas de ámbito local o provincial.</p>	
2.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO		
Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido) D.A. 33ª LCSP, el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de INTURJOVEN	105.643,44 €	
Importe del IVA (10%)	10.564,34 €	
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	116.207,78 €	
Desglose de los costes	Costes directos (costes de personal, costes de materia prima y otros costes directos)	85,76 %
	Costes indirectos (costes generales de estructura y otros costes no distribuidos)	10 %
	Beneficio industrial	6 %
Valor estimado del contrato	633.860,64 €	

Método de cálculo	El valor estimado del contrato representa el presupuesto estimado para la duración total del contrato incluidas las prórrogas (5 años) y posibles modificaciones (20% del valor inicial) y excluyendo el IVA.
Revisión de precios:	SI
Fórmula de revisión:	<p>Se aplicarán dos fórmulas de revisión distintas, siempre que haya transcurrido el primer año de ejecución del contrato y se haya acordado la prórroga expresa del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Variación de los costes de mano de obra (artículo 11 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española): <p>Estos costes vienen condicionados por el convenio colectivo para el sector de la Hostelería de la Provincia de Jaén, al que se remite el Convenio colectivo sectorial, por lo que no resulta fácil cuantificar su evolución, al depender ésta de circunstancias y factores económicos, políticos y sociales, lo cual les confiere un alto grado de incertidumbre. En este sentido, la fórmula de revisión tendrá como <u>límite máximo el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público</u>, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017.</p> <p>A estos efectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión únicamente será aplicable al peso del coste de la mano de obra, que representa el 34 % del precio del contrato. 2. La empresa contratista debe justificar la procedencia de la revisión, dentro de los dos primeros meses de la anualidad a revisar. En el plazo de 60 días a partir de la presentación de dicha justificación, y previo Informe del Área de Producción Hotelera de INTURJOVEN, el Órgano de Contratación deberá dar su aprobación o justificar su rechazo a la revisión solicitada. <p>La fórmula de revisión aplicable será la siguiente:</p> $IR = (P \times 0,34 \times VS)$ <p>IR: Importe de la revisión. P: Precio anual del contrato. 0,34: peso del coste salarial de la mano de obra directa en tanto por uno. VS: Porcentaje de variación salarial media pactada a nivel provincial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Variación del precio de las materias primas: La fórmula de revisión aplicable será la siguiente: $IR = [P \times 0,3226 \times (Pct - PC0)]$ <p>IR: Importe de la revisión. P: Precio anual del contrato. 0,3226: peso del coste de materia prima, en tanto por uno.</p>

	<p>PCt: variación a nivel estatal del índice nacional de la subclase “Platos preparados (01194)”, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el momento de la revisión del precio del contrato.</p> <p>PC0: variación a nivel estatal del índice nacional de la subclase “Platos preparados (01194)”, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el momento de la formalización del contrato.</p> <p>En todo caso, la cuantía de la revisión excepcional no podrá ser superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato. Dicha cuantía no se tomará en consideración a los efectos del límite del 50 por ciento previsto en el artículo 205.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el artículo 111.2 del Real Decreto Ley3/2020, de 4 de febrero; ni a los efectos de otros límites sobre modificaciones previstos en la normativa que fuese de aplicación al contrato.</p>																				
Sistema de determinación del precio	<p>Precios unitarios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicios</th> <th>Nº previsto</th> <th>Precio unitario (Sin IVA)</th> <th>Precio unitario (10 % IVA incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desayuno</td> <td>10.969</td> <td>2,85 €</td> <td>3,13 €</td> </tr> <tr> <td>Almuerzo</td> <td>6.887</td> <td>5,50 €</td> <td>6,05 €</td> </tr> <tr> <td>Cena</td> <td>6.637</td> <td>5,50 €</td> <td>6,05 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>24.490</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Servicios	Nº previsto	Precio unitario (Sin IVA)	Precio unitario (10 % IVA incluido)	Desayuno	10.969	2,85 €	3,13 €	Almuerzo	6.887	5,50 €	6,05 €	Cena	6.637	5,50 €	6,05 €	TOTAL	24.490		
Servicios	Nº previsto	Precio unitario (Sin IVA)	Precio unitario (10 % IVA incluido)																		
Desayuno	10.969	2,85 €	3,13 €																		
Almuerzo	6.887	5,50 €	6,05 €																		
Cena	6.637	5,50 €	6,05 €																		
TOTAL	24.490																				
Financiación con Fondos Europeos	NO																				
Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento	No aplicable																				
A anualidades (IVA incluido)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>35.214,48 euros</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>70.428,96 euros</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Importe	2024	35.214,48 euros	2025	70.428,96 euros														
Año	Importe																				
2024	35.214,48 euros																				
2025	70.428,96 euros																				
Tramitación del gasto	Ordinaria																				
Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP):	SI																				
3. PLAZOS DE EJECUCIÓN																					
Plazo total (en meses)	12 meses																				
Plazos parciales (en meses)	NO																				
Posibilidad de prórroga	<p>SÍ</p> <p>Cuatro posibles prórrogas. Ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.</p> <p>La prórroga se acordará por INTURJOVEN y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de cada una de sus prórrogas.</p>																				

	<p>No procederá la prórroga cuando durante la vigencia del contrato se haya agotado el Presupuesto máximo establecido, y el correspondiente a la modificación del contrato.</p> <p>Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para INTURJOVEN producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.</p>						
4.CAPACIDAD Y SOLVENCIA							
<p>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..A. CLASIFICACIÓN.</p>	<p>Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato¹</p> <table border="1" data-bbox="639 869 1453 1032"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Subgrupo</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>6 “Hostelería y servicios de comida”</td> <td>C/3 ≥ 300.000 € < 600.000 €</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Subgrupo	Categoría	M	6 “Hostelería y servicios de comida”	C/3 ≥ 300.000 € < 600.000 €
Grupo	Subgrupo	Categoría					
M	6 “Hostelería y servicios de comida”	C/3 ≥ 300.000 € < 600.000 €					
<p>4.B. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA²</p>	<p>Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 1. Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos durante toda la vigencia del contrato y su periodo de garantía por un importe mínimo de 1.200.000 euros.</p> <p>La comprobación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p>						
<p>4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL³</p>	<p>Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada,</p>						

¹Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

²Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

³Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

	<p>mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.</p> <p>Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 105.643,44 euros, es decir, el 100 % del presupuesto de licitación, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: <p>El objeto del contrato ha de responder a los siguientes CPV:</p> <p>55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas 55320000-9 Servicios de suministro de comidas 55321000-6 Servicios de preparación de comidas 55322000-3 Servicios de elaboración de comidas 55330000-2 Servicios de cafetería 55410000-7 Servicios de gestión de bares 55500000-5 Servicios de cantina y de suministros de comidas desde el exterior 55510000-8 Servicios de cantina 55511000-5 Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida 55512000-2 Servicios de gestión de cantina 55520000-1 Servicios de suministro de comidas desde el exterior 55521000-8 Servicios de suministro de comidas para particulares 55521100-9 Servicios de entrega de comidas a domicilio 55521200-0 Servicios de entrega de comidas 55522000-5 Servicios de suministro de comidas para empresas de transporte 55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones 55523100-3 Servicios de comidas para escuelas</p> Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: TRES últimos años. 	
4.D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN	NO	
4.E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS	Formas de responsabilidad conjunta	La responsabilidad será solidaria (artículo 75.3 LCSP).
4.F HABILITACIÓN PROFESIONAL	<p>Las empresas licitadoras deberán tener un número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) en vigor a la fecha de presentación de la proposición, que les habilite para la prestación de este tipo de servicios.</p> <p>Las empresas licitadoras deberán contar con un informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol emitido por los servicios oficiales de control competente o informe favorable de auditoría sobre la implantación y/o aplicación de la Norma UNE-EN ISO 22000 (sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos), o norma equivalente, emitido por una empresa</p>	

	certificadora autorizada para ello, con anterioridad a la fecha de presentación de la proposición, y de fecha posterior al 1 de enero de 2024.
5.PERFIL DE CONTRATANTE	
Perfil de contratante de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html , la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.	
Órgano de contratación:	Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos sociales.
Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos	NO
6.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Procedimiento de adjudicación	ABIERTO
Tramitación del expediente	ORDINARIA
Contrato sujeto a regulación armonizada	SÍ
Forma de presentación de ofertas:	Electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación	SÍ
Posibilidad de variantes	NO
Único criterio de adjudicación relacionado con los costes	NO
Comité de personas expertas u organismo técnico especializado para evaluar las ofertas	No es necesario, al tener mayor preponderancia los criterios de valoración automáticos / sujetos a la aplicación de fórmulas.
Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV)	SÍ
Plazo máximo para efectuar la adjudicación	4 meses desde la fecha de apertura de las ofertas
Órgano competente para bastanteos y visados	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local. • Área de Asesoría jurídica y Contratación de INTURJOVEN
Importe de la compensación a las personas licitadoras	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de renuncia: 50 € • En caso de desistimiento: 50 €
Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general	SI Ver Anexo XV
Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP	Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en: · Ministerio de Trabajo y Economía Social

<https://www.mites.gob.es/>

· Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST):

<https://www.insst.es/>

· Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo.html>

· Servicio Andaluz de empleo

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html>

· Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

<https://juntadeandalucia.es/organismos/iaprl.html>

· Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de INTURJOVEN:

susana.martin.r@juntadeandalucia.es

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

· Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

· Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos.html>

· Agencia Tributaria de Andalucía

<https://agenciatributariadeandalucia.chap.junta-andalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

· Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

<https://www.miteco.gob.es/es/>

· Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

<https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/home>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

· Ministerio de Igualdad

<https://www.igualdad.gob.es/Paginas/index.aspx>

· Instituto de las Mujeres

<https://www.inmujeres.gob.es/>

· Instituto Andaluz de la Mujer

<https://juntadeandalucia.es/organismos/iam.html>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

· Ministerio de Igualdad

https://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-social/EmpresasInsercion/index.htm

· Servicio Público de Empleo Estatal

<https://www.sepe.es/>

· Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusionocialjuventudfamiliaseigualdad/areas/discapacidad.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusionocialjuventudfamiliaseigualdad/areas/discapacidad/telefono.html>

7.GARANTÍAS	
Garantía provisional	NO
Garantía definitiva	SÍ
Cuantía	5% del presupuesto base de licitación de cada Lote adjudicado, IVA excluido
Se admite retención en el precio	NO
Garantía complementaria	NO
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Único criterio de adjudicación relacionado con los costes	NO
8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:	<p>Las Propuestas de servicios se valorarán con un máximo de 49 puntos, a razón de la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de platos: Hasta 23 puntos. Se valorarán Los ingredientes y la calidad de los productos utilizados. - Propuesta de bufé: Hasta 23 puntos. Se valorará la composición de las propuestas en relación con la variedad y el equilibrio nutricional de las mismas, así como la rotación de los platos puestos a disposición de INTURJOVEN. - Propuesta de servicios adicionales: Hasta 3 puntos. Se valorará la composición y propuesta de presentación de los mismos.
Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):	<ul style="list-style-type: none"> - Relación de platos - Propuesta de bufé - Propuesta de servicios adicionales
8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	<p><input checked="" type="checkbox"/> Proposición económica</p> <p>La máxima puntuación (51 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:</p> $X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ <p>siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en euros)</p>

	<p>Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)</p> <p>Para el cálculo del PL, se multiplicarán los precios unitarios ofertados por la persona licitadora por el número estimado de servicios durante el primer año de ejecución del contrato, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="737 542 1442 730"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Desayuno</th> <th>Almuerzo</th> <th>Cena</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio unitario</td> <td>2,85 €</td> <td>5,50 €</td> <td>5,50 €</td> </tr> <tr> <td>Nº estimado</td> <td>10.969</td> <td>6.887</td> <td>6.637</td> </tr> <tr> <td>PL</td> <td>31.261,65 €</td> <td>37.878,50 €</td> <td>36.503,50 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para hallar la puntuación global, se sumará la alcanzada por cada uno de los servicios, y se dividirá entre tres (3).</p>	Servicio	Desayuno	Almuerzo	Cena	Precio unitario	2,85 €	5,50 €	5,50 €	Nº estimado	10.969	6.887	6.637	PL	31.261,65 €	37.878,50 €	36.503,50 €
Servicio	Desayuno	Almuerzo	Cena														
Precio unitario	2,85 €	5,50 €	5,50 €														
Nº estimado	10.969	6.887	6.637														
PL	31.261,65 €	37.878,50 €	36.503,50 €														
<p>Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3):</p>	<p>Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.</p>																
<p>8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo</p>	<p>Se descartarán aquellas Propuestas que, en su conjunto, no superen el 50 % de la puntuación establecida para los criterios que dependen de un juicio de valor (24,50 puntos), que quedarán excluidas del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente.</p>																
<p>8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja</p>	<p>Para establecer los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, se partirá del precio global ofertado.</p> <p>A este respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se apreciará anomalía cuando concorra un solo licitador. - Cuando concurren dos licitadores, se considerará anormal la oferta inferior al 10 % de la otra presentada. - Cuando concurren tres o más licitadores, se considerarán anormales aquellas ofertas cuya baja sea superior al 10 % de la media aritmética de todas las presentadas, salvo que alguna de ellas sea superior al 10 % de dicha media, en cuyo caso, para apreciar la anomalía, se calculará una nueva media aritmética en la que dicha oferta superior no será tenida en cuenta, y se considerará anormal a aquella oferta que se halle un 10 % por debajo de esta nueva media. <p>Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.</p> <p>Cuando se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, la mesa de contratación requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que, en un plazo máximo de 10 días, justifiquen y</p>																

desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa le dirija al licitador se formulará de manera que éste esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de elaboración o los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador y los informes del servicio correspondiente, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico; y aquellas ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha

	<p>concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.</p> <p>Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios.</p>
<p>8.E. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas</p>	<p>NO</p>
<p>9.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	
<p>¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):</p>	<p>SI</p>
<p>De carácter social, ético, medioambiental o de otro orden</p>	<p>De carácter social: <u>En relación con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención:</u> La empresa adjudicataria estará obligada a acreditar, cada vez que INTURJOVEN lo solicite, el cumplimiento de las siguientes obligaciones, entregando la documentación que se le exija al respecto: 1. La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. 2. La entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios. 3. La aptitud de las personas adscritas al contrato y concierto de vigilancia de la salud. <u>En relación con el personal puesto a disposición del contrato:</u> La empresa adjudicataria deberá subrogarse en el personal determinado en el Anexo XVI. La empresa adjudicataria deberá garantizar la supervisión y formación del personal manipulador de productos alimenticios en cuestiones de higiene alimentaria, de acuerdo con su actividad laboral. <u>En relación con la Seguridad Social:</u> La empresa adjudicataria estará obligada a presentar copia del certificado digital expedido por la Seguridad Social, modelos TC2, TA/2, ITA o IDC, donde se exprese la situación de alta laboral y el tipo de contrato para cada trabajador, remitiéndolos a la dirección de correo electrónico: contratacion.itj@juntadeandalucia.es, para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.</p> <p>De carácter medioambiental: La empresa adjudicataria se asegurará de que los residuos generados (materia orgánica, aceite de cocina, papel y cartón, envases, vidrio y resto) se gestionan correctamente, colocando en las zonas designadas por la Dirección de los Albergues, contenedores adecuados que permitan su separación y reciclaje.</p>

	<p>De carácter ético:</p> <p>La empresa adjudicataria se asegurará que el personal encargado de la prestación del servicio no tiene antecedentes penales por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, solicitándoles para ello, con carácter anual, un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.</p>
Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato	NO
10.SUBCONTRATACIÓN	
La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar	<p>SÍ</p> <p>Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.</p>
Límite máximo de la subcontratación	Hasta el 30 % del precio anual del contrato
Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma	<p>SI</p> <p>Se considerarán críticas todas las tareas relacionadas con la prestación del servicio de comidas y de limpieza e higiene de las instalaciones y del equipamiento necesario para prestarlo, de conformidad a lo dispuesto en las Cláusulas 2.1 y 2.4 del PPT, así como las labores de coordinación del servicio.</p> <p>En caso de que la prestación subcontratada se refiera al transporte y distribución de comidas, el servicio incluirá el depósito de la mercancía en los almacenes, cámaras frigoríficas, o cualquier otro lugar habilitado para ello en las instalaciones. A este respecto, deberá figurar en el correspondiente contrato de transporte que la carga y descarga de la mercancía será por cuenta del porteador de la misma.</p>
Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC	NO
La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos	NO
La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias	NO
En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias	Penalidad del 50 % del importe del subcontrato

Se prevén pagos directos a subcontratistas	NO
Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato	SI Imposición de penalidad del 50 % del importe del subcontrato, en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP.
Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido	NO
11.PENALIDADES	
Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 LCSP	NO
Penalidades por cumplimiento defectuoso	<p>Las penalidades serán proporcionadas a la gravedad del incumplimiento. Cada penalidad no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato, excluido el IVA, pero se permite que de forma acumulada las penalidades superen dicho porcentaje en caso de que se produzcan dos o más penalidades.</p> <p>Las causas de incumplimiento de las obligaciones del contrato se clasifican en leves, graves y muy graves.</p> <p>Se considera incumplimiento leve:</p> <p>a) La falta de uniformes del personal que presta el servicio. b) La falta de reposición del menaje necesario para la prestación del servicio. c) El incumplimiento de la obligación de mantener, reparar y reponer los equipamientos electrodomésticos puestos a su disposición por INTURJOVEN. d) La alteración injustificada y sin autorización por parte de INTURJOVEN, de la composición de los platos o menús que sirvieron de base para realizar la oferta. e) Los incumplimientos contractuales que causen un perjuicio económico a INTURJOVEN inferior a 1.000 euros. f) Cualquier otro incumplimiento del contrato que no pueda considerarse grave o muy grave.</p> <p>Se considera incumplimiento grave:</p> <p>a) La no prestación de platos o menús especiales de regímenes dietéticos a personas con problemas de alergias alimentarias o requerimientos especiales, así como la falta de puesta a disposición de INTURJOVEN del Menú Halal y Menú Kosher cuando así le hayan sido requeridos. b) La obstrucción en las funciones control y supervisión del correcto funcionamiento del servicio al representante del contrato, entendiéndose a tal efecto por “obstrucción” la falta de envío, dentro del plazo concedido, de la documentación que haya sido requerida para controlar el cumplimiento de obligaciones en materia de higiene, prevención de riesgos laborales, o en materia laboral o medioambiental. c) La facturación extemporánea de los servicios prestados, entendiéndose por tal, la que se realice más allá de los 7 primeros días naturales del mes siguiente a aquél en que se hayan prestado. d) El incumplimiento de las actuaciones a desarrollar por el personal adscrito al servicio antes del inicio del mismo, que garantiza que las comidas servidas lleguen en perfectas condiciones en lo referente a cantidades prescritas, calidades,</p>

higiene, temperatura y puntualidad; y la retirada y limpieza de cocina, comedor y menaje.

d) La falta de colocación en las instalaciones de comedor del cartel indicativo de la información establecida en el Reglamento UE 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, en particular en lo referente a alergias alimentarias; o la falta de información sobre este particular a los usuarios que así lo demanden.

f) Incluir publicidad de carácter comercial no autorizada en la información disponible para los usuarios en el comedor.

g) Los que causen un perjuicio económico a INTURJOVEN superior a 1.000 euros, e inferior a 10.000,00 euros.

h) Haber incumplido levemente tres o más veces el contrato.

Se considera incumplimiento muy grave:

a) La obstrucción en las funciones control y supervisión del correcto funcionamiento del servicio de cocina y comedor a la persona que ejerza las funciones de dirección del albergue, o a aquélla designada por INTURJOVEN.

b) El transporte de las comidas en medios de transporte no autorizados, o su inadecuado almacenaje o conservación en las instalaciones de cocina de los albergues INTURJOVEN.

b) La no presentación del informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol, cuando así le sea requerido por INTURJOVEN, o la emisión, una vez iniciado el servicio, de un informe desfavorable en este sentido.

c) La sustitución provisional de la persona Dietista o de la que se encargue de Coordinar el servicio en el Albergue, sin la previa autorización de INTURJOVEN.

d) Los que causen un perjuicio económico a INTURJOVEN superior a 10.000 euros.

e) Haber incumplido gravemente dos o más veces el contrato.

Responsabilidades por incumplimiento.

Sin perjuicio de la facultad de INTURJOVEN de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, se establece una minoración de los abonos al contratista de:

a) Por incumplimientos leves, el máximo de la penalidad se fijará de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento, teniendo una cuantía igual a 20 euros por cada 1.000 euros del precio (IVA no incluido). La cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto de licitación.

Las penalidades consideradas leves, se harán efectivas mediante las deducciones efectuadas sobre la factura presentada por la empresa contratista.

b) Por incumplimientos graves, el máximo de la penalidad se fijará de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento, teniendo una cuantía igual a 50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA no incluido). La cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto de licitación.

Las penalidades consideradas graves, se harán efectivas mediante las deducciones efectuadas sobre la factura presentada por la contratista.

c) Por incumplimientos muy graves, el máximo de la penalidad se fijará de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento, teniendo una cuantía igual a 100 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA no incluido). La cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto de licitación.

Las penalidades consideradas muy graves, se harán efectivas mediante las deducciones efectuadas sobre la factura presentada por la contratista.

Este régimen de penalidades se entiende sin perjuicio de la facultad que ostenta INTURJOVEN ante estos incumplimientos de optar por la resolución del contrato.

	<p>El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho INTURJOVEN por daños y perjuicios originados por los incumplimientos del contratista.</p> <p>Procedimiento. En el caso de detectarse un presunto incumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la adjudicataria, INTURJOVEN concederá un plazo de aclaraciones a las salvedades detectadas por plazo de 20 días naturales. En el caso de que estas aclaraciones no justificaran dichas salvedades, INTURJOVEN aplicará las correspondientes deducciones en las facturas, reservándose en su caso su derecho a reclamar la resolución del contrato por incumplimiento de la adjudicataria y la compensación por los daños y perjuicios sufridos.</p>
<p>Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista</p>	<p style="text-align: center;">SÍ</p> <p>Se considera incumplimiento muy grave el incumplimiento injustificado del horario establecido para la prestación del servicio. El importe de la penalidad tendrá una cuantía igual a 300 euros por cada fracción de tiempo que sea superior a 15 minutos, hasta el límite del 10 % del presupuesto de licitación. La penalidad se hará efectiva mediante las deducciones efectuadas sobre la factura presentada por la contratista, sin perjuicio de la facultad que ostenta INTURJOVEN de optar por la resolución del contrato. El importe de la penalidad no excluirá la indemnización a que pudiese tener derecho INTURJOVEN por daños y perjuicios originados por dicho incumplimiento del contratista. Será aplicable el procedimiento previsto para el caso de cumplimientos defectuosos.</p>
<p>Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Penalidad del 10 % del presupuesto de licitación, sin perjuicio de ser causa de resolución del contrato</p>
<p>Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>
12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO	
<p>Pago único / pagos parciales</p>	<p>Pagos parciales</p>
<p>En caso de pagos parciales, periodicidad</p>	<p>Mensual</p>
<p>Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato</p>	<p>30 días naturales</p>
<p>Registro para presentación de facturas</p>	<p style="text-align: center;">INTURJOVEN Calle Virgen de la Victoria, 46 41011 Sevilla</p>
<p>Punto general de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>	<p>No aplicable, al no estar aún disponible el sistema en INTURJOVEN. En caso de que la puesta en marcha tenga lugar iniciada la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá presentar las facturas a través de dicho sistema.</p>

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de garantía	4 meses desde la fecha de recepción del contrato.
Programa de trabajo	NO
Confidencialidad	SÍ
Información a la que se le atribuye el carácter de confidencial	Se considerará información confidencial cualquier dato al que la persona contratista, o su personal, accedan en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del contrato. En especial la información y datos relativos a los albergues, sus clientes o las personas que trabajan en los mismos, a los que hayan tenido acceso con ocasión del mismo.
Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad	5 años.
Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato	SÍ
En su caso, términos del seguro	Póliza de seguro de responsabilidad civil, con límite mínimo de indemnización por año de 1.200.000 euros. Se mantendrán para todas las personas trabajadoras los seguros de vida y accidentes regulados en el convenio colectivo estatal del sector de la restauración colectiva, en los términos y condiciones que allí se estipulan.
Cesión del contrato	Está sujeta a la previa autorización de INTURJOVEN. La cesión estará sujeta a todos los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP y a lo previsto en el PCAP.
Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial	SI
14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	
Posibilidad de modificación del contrato	SÍ
Causas	<p>1. Medidas de estabilidad presupuestaria:</p> <p>Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.</p> <p>En este caso, los precios unitarios aplicables se modificarán a la baja en un porcentaje máximo del 10%, estableciéndose en otro caso la posibilidad de resolver el contrato.</p> <p>2. Necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente (D.A. 33ª LCSP):</p> <p>En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a los servicios estimados inicialmente, antes de que se</p>

	<p>agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, deberá tramitarse la correspondiente modificación.</p> <p>Alcance: Hasta un máximo del veinte por ciento (20 %) del presupuesto máximo inicial. Límites: La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p> <p>3. Servicios adicionales</p> <p>INTURJOVEN podrá pedir a la persona adjudicataria servicios de catering (desayunos, almuerzos, cenas, meriendas o picnic), <u>con carácter puntual</u>, en los Albergues Juveniles sitios en las provincias limítrofes (Córdoba y Granada).</p> <p>En este caso, la empresa adjudicataria estará obligada a prestar dichos servicios en las mismas condiciones y precios unitarios propuestos, hasta un máximo del 20 % del precio anual del contrato.</p>
15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	
<p>Causas de resolución del contrato</p>	<p>Son causas de resolución del contrato, además de las generales y las previstas en el artículo 313 de la LCSP, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La imposibilidad sobrevenida para la prestación del servicio por parte de la persona contratista durante la ejecución del contrato. 2. La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad. 3. La puesta a disposición de INTURJOVEN de medios personales (dietista o coordinador del servicio) distintos de los ofertados en su propuesta inicial. 4. Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato. Se entenderá que hay reiteración cuando la persona contratista haya sido requerida por INTURJOVEN en, al menos, tres ocasiones, para subsanar las deficiencias detectadas. 5. El incumplimiento de cualquiera de las consideradas como condiciones especiales de ejecución del contrato, o de cualquiera de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente contrato. 6. El incumplimiento por la persona contratista de lo dispuesto en el presente pliego en cuanto a las prestaciones que deben ejecutarse por la contratista con sus propios medios y lo dispuesto en relación con la subcontratación. 7. La retirada a la empresa adjudicataria de la autorización sanitaria de funcionamiento por parte de la autoridad sanitaria competente. 8. Los informes desfavorables de supervisión de sistemas de autocontrol, o de auditorías de normas sobre gestión de inocuidad de los alimentos, una vez iniciada la ejecución del contrato. 9. La aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoque la reducción del precio inicialmente establecido en el contrato en un porcentaje superior al 10%. <p>Salvo para el caso 9, procederá la incautación de la garantía prestada, así como la reclamación de compensación a INTURJOVEN por daños y perjuicios. Este supuesto de terminación anticipada no dará lugar a la incautación de la garantía ni a la exigencia de cualquier otra compensación económica al tratarse</p>

de un caso de terminación anticipada por motivos ajenos a la voluntad de ambas partes.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Si al momento de liquidar el contrato se comprueba que la empresa adjudicataria no ha conseguido prestar, al menos, el 60 % del número anual estimado de servicios previsto en el Pliego, de conformidad a lo establecido en la Tabla siguiente, INTURJOVEN le compensará con el importe correspondiente a los servicios no prestados, hasta alcanzar ese 60 %, de conformidad a los precios unitarios establecidos en su oferta económica:

Albergue	Servicios previstos/año			Total servicios
	Desayuno	Almuerzo	Cena	
Cazorla	10.969	6.887	6.637	24.490
60 % Garantizado	6.579	4.132	3.982	14.694

De este modo, y a título ejemplificativo, si el número total de servicios de desayuno prestado a lo largo del primer año de vigencia del contrato, fuese de 5.500 desayunos, INTURJOVEN abonará a la empresa adjudicataria la cantidad restante (1.081 desayunos), que sería la que faltaría para alcanzar el 60 % de los desayunos previstos en dicho Albergue en términos absolutos (6.581 desayunos).

En caso de que INTURJOVEN acordase la prórroga del contrato, esta compensación liquidatoria no tendrá lugar.

ANEXO II-A
DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como DEUC.
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

ANEXO II-B
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con **DNI. Núm.**, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de⁴

DECLARA

PRIMERO. Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO. Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

TERCERO. Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

CUARTO. Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación del Anexo I:

⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

NO tiene previsto subcontratar.

SÍ tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

QUINTO. Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

SEXTO. Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 3)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a, con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.

..., en calidad de 5

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial⁶:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁶Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a, con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de⁷

D./D^a, con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad, con CIF núm., en
calidad de⁸

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su
calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de 9

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio de catering en el Albergue Juvenil de Cazorla, perteneciente a la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía, gestionada por INTURJOVEN, se compromete en nombre de su representada a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes precios unitarios por tipo de servicio:

SERVICIO	PRECIO	
	Sin IVA	IVA incluido (10%)
Desayuno	euros	euros
Almuerzo	euros	euros
Cena	euros	euros
Desayuno picnic	euros	euros
Almuerzo picnic	euros	euros
Cena picnic	euros	euros
Merienda	euros	euros

(Lugar, fecha y firma)

A efectos de valoración de la propuesta económica, únicamente se tendrán en cuenta los precios ofertados para los servicios de desayuno, almuerzo y cena.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que INTURJOVEN estime fundamental para la oferta.

⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

En caso de que sea requerido por INTURJOVEN un menú cerrado, el precio unitario de dicho menú cerrado será el correspondiente a la suma de los precios unitarios por desayuno, almuerzo y cena.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

ANEXO VI
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE
IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a, con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de¹⁰

SE OPONE a que el órgano de contratación _____¹¹ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

¹⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

¹¹Indicar órgano de contratación del expediente.

ANEXO VII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.

..., en calidad de¹²

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

¹²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANEXO VIII
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de¹³

AUTORIZA al órgano de contratación de _____¹⁴ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ¹⁵
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

¹³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

¹⁴ Indicar órgano de contratación del expediente.

¹⁵ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.

..., en calidad de¹⁶

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de¹⁷; por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de¹⁸

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

¹⁷En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

¹⁸En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

ANEXO X
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE
IGUALDAD

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.

..., en calidad de¹⁹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que INTURJOVEN considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANEXO XI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.

..., en calidad de²⁰

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

²⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANEXO XII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE
PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN²¹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de 21

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

²¹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANEXO XIII
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN)

En _____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción _____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que, durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y, por consiguiente.

ACUERDAN

Primero. Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo. Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero. Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto. Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto. La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte. No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto. Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo. Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por INTURJOVEN.

ANEXO XIV
COMPROMISO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA
EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad , con N.I.F. que ha resultado propuesta como adjudicataria del contrato objeto de la licitación,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En concreto, se compromete a poner a disposición del contrato:

- Personal directo:
 - Una (1) Cocinera o cocinero, con la titulación y experiencia exigidas.
 - Dos (29) Ayudantes de cocina, con la titulación y experiencia exigidas.
- Personal indirecto:
 - Una (1) persona representante de la empresa para la gestión y coordinación del contrato.
 - Una (1) persona Dietista.
- Los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato, incluido el vehículo o vehículos necesarios para el transporte de las comidas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XV
INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR
(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

SIGLAS DEL NOMBRE Y DOS APELLIDOS	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	NIVEL FUNCIONAL	FECHA INCORPORACIÓN A LA CONTRATA	JORNADA Horas a la semana	TIPO CONTRATO LABORAL	SALARIO BRUTO ANUAL	COMPLEMENTOS			% BONIFICACION SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO NETO ANUAL
								Antigüedad	Plus absentismo	Plus transporte		
ROSAA	RESTAURACION COLEC.	10	AUX.COMEDOR	11/04/2024	40 horas	INDEFINIDO	16.147,32 €	0	0	0	0%	15.105,82 €
CASABE	RESTAURACION COLEC.	10	AUX.COMEDOR	19/04/2024	20 horas	INDEFINIDO	8.073,66 €	0	0	0	0%	7.552,91 €
SIGLAS DEL NOMBRE Y DOS APELLIDOS	FORMACIÓN											
ROSAA	Formación carnet de manipulación de alimentos y experiencia de 12 años como cocinera y ayudante en servicios de restauración colectiva											
CASABE	Formación carnet de manipulación de alimentos y experiencia de 5 años como ayudante de cocina en establecimientos de canal Horeca.											